

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. T-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

Edicto

Por acuerdo de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, tomado en el día de ayer, en la apelación número 67 de 1951, en juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Tineo, entre doña Placeres Garrido Menéndez, como demandante y apelante, contra don Manuel Fernández Rodríguez, demandado y apelado, sobre evicción saneamiento, se requiere a don José Garrido Menéndez, doña María de la Concepción Garrido Menéndez y doña María del Rosario Garrido Menéndez, para que se personen en legal forma en referida apelación, en término de diez días para usar de sus derechos como herederos de la expresada doña Placeres Garrido, apercibido de que de no hacerlo se tendrá por desierto el recurso de apelación.

Oviedo, uno de abril de 1965.—El Secretario de Sala.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere a Tomás Cuervo Chao, de 30 años de edad, de estado casado, de profesión feriante, hijo de Manuel y Francisca, natural de Oviedo y vecino de Avilés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Avilés, a fin de que abone ante este Juzgado, la multa de dos mil pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la

Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 62 de 1962, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa y su partido, en el diligenciado de ejecutoria librada en la causa seguida por este Juzgado con el número 222-60, sobre estafa, contra José Antonio Peliz Marrón, de 27 años de edad, hijo de Juan y de María del Carmen, natural y vecino de Belmonte y en la actualidad en ignorado paradero, casado, mecánico, por el presente se requiere a dicho José Antonio Peliz Marrón, para que como penado en dicha causa abone en concepto de indemnización civil a la perjudicada la cantidad de ochocientos pesetas y al pago de las costas procesales.

Avilés, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa y su partido, en el diligenciado de ejecutoria librada en la causa seguida por el mismo con el número 105-63, sobre hurto, contra José Ramón Pérez Díaz, de 26 años de edad, hijo de José Ramón y de Ramona, natural de Avilés, de donde es vecino por la presente se requiere a dicho José Ramón Pérez Díaz, para que como penado en dicha causa abone, en concepto de in-

demnización civil a la perjudicada María Antonia Varela Ruiz, la cantidad de ciento diez pesetas y al pago de las costas procesales.

Avilés, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís y su demarcación territorial.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en diligencias de ejecución número 68-65, procedentes de la Magistratura de Trabajo de Gijón, contra "Cía. Minera de Covadonga, S. A.", por el concepto de salarios y a instancia de don Severino Cimentada Labra y don José González Granda, en reclamación de doscientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas, se acordó sacar a pública subasta los bienes que se dirán, como de la propiedad de la Empresa ejecutada, por término de ocho días, la cual estaba señalada para el día de hoy y hora de las doce, habiéndose señalado nuevamente con suspensión de dicho señalamiento y por orden del Ilustrísimo señor Magistrado de Gijón, para el día treinta del próximo mes de abril a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Land-Rover, matrícula M-278.872, motor número E-461024, de 4 cilindros y de 13 HP., valorado pericialmente en sesenta mil pesetas (60.000).

Un volquete Dumper-Mogurt, de gas-oil, matrícula M-245887, motor número 3906/448, potencia 23 HP., valorado en setenta mil pesetas (pesetas 70.000).

Un grupo electrógeno compuesto de motor Moexa, tipo 4-GR110, potencia

50/55 C. V., alternador marca Indar, potencia 40 Kva., número 53.681, valorado en cincuenta mil pesetas (pesetas 50.000).

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicon 80, número 617.237, valorada en cinco mil pesetas (5.000).

Un termo eléctrico de 100 litros, valorado en tres mil pesetas (3.000).

Un transformador e interruptor automático, marca Siemens, número 33.728, potencia 100 Kva., frecuencia 50, relación voltaje 5.000/220, valorado en noventa mil pesetas (90.000).

Un grupo motor-compresor de aire, marca V. Siomons, tipo V.S.-20, de 2 cilindros, número 6048, motor Diesel-Matacás, de 3 cilindros y 45 C.V., con calderín de aire, valorado en ciento veinte mil pesetas (120.000).

Una pala excavadora MORDST, S.D. sobre orugas, equipada con motor Diesel Moexa, de 30-35 C. V., número 15614, valorada en doscientas mil pesetas (200.000).

Una cinta transformadora Tura, de 10 m. de longitud, con su motor eléctrico, valorada en dieciocho mil pesetas (18.000).

Se hace constar que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cangas de Onís a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 274-64, por desobediencia; se requiere al penado en dicha causa Ludivino Menéndez Tamargo, en desconocido paradero, para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efectivo en este Juzgado, una multa de mil pesetas a que fue condenado.

Gijón, dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Alfredo Rodríguez Balmori, mayor de edad, empleado, vecino de Gijón, contra doña Balbina Llana Callejo, mayor de edad, casada, cuyo domicilio se ignora; se hace un segundo llamamiento a dicha demandada, a la que se emplaza para que, en el término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y tener por contestada la demanda; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a doña Balbina Llana Callejo, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en lo sautos de que se hará mención se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia

En la villa de Pola de Siero a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Paulino Suárez Fernán-

dez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de El Berrón, representado por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós y defendido por el Letrado don Manuel Díaz Huergo, que utiliza los beneficios de pobreza, contra la Compañía de Seguros "Vasco Navarra", representada por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez y defendida por el Letrado don Mario Solís y contra don André Parodi y su esposa Paulettes Lea Parodi, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legítima pasiva propuesta por la entidad demandada "Vasco Navarra, S. A.", y estimando asimismo la demanda interpuesta por don Paulino Suárez Fernández, debo condenar y condeno a los demandados don André Parodi y su esposa Paulettes Lea Parodi, a pagar al actor en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de setenta y seis mil setecientas veinticinco pesetas y noventa y cinco céntimos; absolviendo de la misma a la demandada "Vasco Navarra, S. A.", sin expresa imposición de costas. Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a los indicados demandados rebeldes, libro el presente en Pola de Siero a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE MADIRD

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, como continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don Benito Rodríguez Fernández y doña María del Carmen Llana Menéndez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 80.360,19 pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

"Terreno procedente de la finca denominada "Prado de la Pación y Llosa del Bibio", sita en término de es-

ta villa (Gijón), que mide setecientos ochenta metros cuadrados, según reciente medición y linda al Oeste, con camino a la carretera de Viesques; al Norte, carretera de Ribadesella a Canero; por el Sur, con terreno de don Onofre Jimeno Villazón, y al Oeste, con terreno de don Ave-lino Díaz. Sobre dicho terreno se ha construido una casa-chalet, de dos plantas, con una vivienda en cada una de ellas, que limita por todos sus lados, con el resto de la finca de la que forma parte. La superficie cubierta mide 148 metros y 12 decímetros cuadrados, quedando el resto de la finca, destinado a jardín, servicios y locales accesorios de la edificación."

Pertenece la finca descrita a don Benito Rodríguez Fernández y doña María del Carmen Llana Menéndez, por compra a doña Catalina y doña María de la Luz Mérimo Acebal, en escritura pública otorgada ante el Notario de Gijón don José Prieto Alvarez-Buylla, de fecha 25 de abril de 1957.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 229, finca 21.007, inscripción 11.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños número 1, piso 1.º, el día 18 de mayo próximo a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad, de doscientas nueve mil quinientas cincuenta pesetas (209.550 pesetas), fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura, que no cubra el expresado tipo, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

El resto del precio del remate, se consignará dentro de los tres días de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continúan subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA de Oviedo, con veinte días hábiles de antelación por lo menor, al señalado

para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Juntas Periciales y Ayuntamientos de los términos municipales que se detallan más adelante, que en cumplimiento de lo establecido por O. O. M. M. de fechas 5-8-64 y 16-2-65, respectivamente, sobre revisión de bases imponibles de la cuota fija de la Contribución Territorial, Riquezas Rústica y Pecuaria, que esta Jefatura ha fijado la relación de tipos evaluatorios de las tierras y su distribución, según se detalla a continuación, advirtiéndose que el plazo para poder interponer reclamaciones por los interesados ante esta Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, será el de quince días naturales, contados a partir de la terminación del plazo de otros quince días de plazo concedidos a las respectivas Juntas Periciales para emisión del preceptivo informe sobre el cuadro de valores de cada término, y que, como se indicó en anuncios anteriores, obran en poder de los respectivos Ayuntamientos.

Término Municipal de El Franco

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 5.647 pesetas.

Labradío (cereal), 1.ª, 5.274.

Labradío (cereal), 2.ª, 4.528.

Labradío (cerela), 3.ª, 3.310.

Labradío (cereal), 4.ª, 2.255.

Labradío (cereal), 5.ª, 1.269.

Era (cereal), única, 4.528.

Jardín (cereal), única, 5.274.

Frutales, única, 3.900.

Pradera, 1.ª, 4.762.

Pradera, 2.ª, 4.158.

Pradera, 3.ª, 3.254.

Pradera, 4.ª, 1.230.

Pastizal (pastos), 1.ª, 465.

Pastizal (pastos), 2.ª, 362.

Pastizal (pastos), 3.ª, 259.

Arboles de ribera, 1.ª, 2.067.

Arboles de ribera, 2.ª, 1.467.

Eucaliptal, 1.ª, 2.219.

Eucaliptal, 2.ª, 1.419.

Pinos, 1.ª, 2.105.

Pinos, 2.ª, 1.504.

Pinos, 3.ª, 938.

Vivero (pinar), 1.ª, 2.105.

Castaño (robles), única, 1.003.
 Robledal, única, 762.
 Monte bajo, única, 320.
 Leñas bajas (matorral), única, 100.

Término municipal de Grandas de Salime

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 5.274 pesetas.

Labradío (huerta), 2.^a, 3.732.
 Labradío (cereal), 1.^a, 3.310.
 Labradío (cereal), 2.^a, 2.255.
 Labradío (cereal), 3.^a, 1.269.
 Labradío (cereal), 4.^a, 426.
 Viña, única, 494.
 Pradera, 1.^a, 4.158.
 Pradera, 2.^a, 2.652.
 Pradera, 3.^a, 1.639.
 Pradera, 4.^a, 820.
 Pastizal, única, 311.
 Arboles de ribera, única, 992.
 Castaños (robles), única, 762.
 Robledal, 1.^a, 762.
 Robledal, 2.^a, 552.
 Robledal, 3.^a, 412.
 Monte bajo, única, 246.
 Matorral (erial pastos), única, 39.
 Matorral (leñas bajas), 1.^a, 89.
 Matorral (leñas bajas), 2.^a, 79.

Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado:

Pastizal, única, 311.
 Matorral (leñas bajas), 1.^a, 89.
 Matorral (leñas bajas), 2.^a, 79.
 Matorral (erial pastos), única, 39.

Término municipal de Llanera

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 6.393. pesetas.

Labradío (huerta), 2.^a, 5.274.
 Labradío (cereal), 1.^a, 5.274.
 Labradío (cereal), 2.^a, 4.155.
 Labradío (cereal), 3.^a, 2.890.
 Labradío (cereal), 4.^a, 2.015.
 Labradío (cereal), 5.^a, 1.269.
 Frutales, 1.^a, 4.434.
 Frutales, 2.^a, 2.486.
 Pradera, 1.^a, 4.762.
 Pradera, 2.^a, 4.158.
 Pradera, 3.^a, 2.953.
 Pradera, 4.^a, 1.776.
 Pradera, 5.^a, 1.093.
 Pastos, 1.^a, 465.
 Pastos, 2.^a, 311.
 Arboles ribera, única, 1.667.
 Arboles ribera (replantación), pastos, 311.
 Arboles ribera (matorral), 111.
 Eucaliptal, 1.^a, 2.419.
 Eucaliptal, 2.^a, 2.019.
 Eucaliptal, 3.^a, 1.619.
 Eucaliptal, 4.^a, 1.231.
 Eucaliptal, 5.^a, 1.043.
 Eucaliptal (replantación), 311.
 Pinos, 1.104.
 Castaños, única, 1.204.
 Robledal, única, 902.
 Monte bajo, única, 370.

Leñas bajas, 1.^a, 111.
 Leñas bajas, 2.^a, 89.
 Erial pastos, única, 79.

Término municipal de Las Regueras

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (cereal), 1.^a, 4.901 pesetas.

Labradío (cereal), 2.^a, 3.310.
 Labradío (cereal), 3.^a, 2.255.
 Labradío (cereal), 4.^a, 1.650.
 Labradío (cereal), 5.^a, 1.269.
 Frutales, 1.^a, 3.900.
 Frutales, 2.^a, 2.486.
 Frutales, 3.^a, 1.921.
 Pradera, 1.^a, 4.460.
 Pradera, 2.^a, 3.555.
 Pradera, 3.^a, 2.351.
 Pradera, 4.^a, 1.503.
 Pradera, 5.^a, 957.
 Pastizal (pastos), 1.^a, 465.
 Pastizal (pastos), 2.^a, 311.
 Pastizal (pastos), 3.^a, 259.
 Arboles de ribera, única, 1.467.
 Eucaliptal, 1.^a, 2.219.
 Eucaliptal, 2.^a, 1.819.
 Eucaliptal, 3.^a, 1.043.
 Pinar, única, 1.104.
 Castos (robles), única, 1.003.
 Robles, única, 902.
 Monte bajo, 1.^a, 370.
 Monte bajo, 2.^a, 320.
 Monte bajo, 3.^a, 246.
 Matorral, 1.^a, 111.
 Matorral, 2.^a, 100.
 Matorral, 3.^a, 89.
 Erial pastos (matorral), 1.^a, 89.
 Erial pastos (matorral), 2.^a, 79.
 Erial pastos (matorral), 3.^a, 59.

Término municipal de Ribadedeva

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 5.274 pesetas.

Labradío (huerta), 2.^a, 4.528.
 Labradío (cereal), 1.^a, 4.528.
 Labradío (cereal), 2.^a, 3.310.
 Labradío (cereal), 3.^a, 2.015.
 Labradío (cereal), 4.^a, 988.
 Frutales, 1.^a, 3.900.
 Frutales, 2.^a, 2.832.
 Frutales, 3.^a, 2.110.
 Frutales, 4.^a, 1.169.
 Pradera, 1.^a, 4.762.
 Pradera, 2.^a, 3.254.
 Pradera, 3.^a, 2.050.
 Pradera, 4.^a, 957.
 Pastos (pastizal), 1.^a, 414.
 Pastos (pastizal), 2.^a, 311.
 Pastos (pastizal), 3.^a, 205.
 Pastos (pastizal), 4.^a, 150.
 Arboles ribera, 1.^a, 2.067.
 Arboles ribera, 2.^a, 1.467.
 Eucaliptal, 1.^a, 2.219.
 Eucaliptal, 2.^a, 1.819.
 Eucaliptal, 3.^a, 1.231.
 Eucaliptal, 4.^a, 1.043.
 Castaños (robles), 1.^a, 1.304.
 Castaños (robles), 2.^a, 762.
 Robledal, 1.^a, 1.204.
 Robledal, 2.^a, 692.
 Robledal, 3.^a, 412.

Monte bajo, única, 320.
 Matorral, única, 111.
 Erial a pastos (matorral), única, 79.

Término municipal de Soto del Barco

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 6.393 pesetas.

Labradío (huerta), 2.^a, 5.274.
 Labradío (huerta), 3.^a, 4.155.
 Labradío (huerta), 1.^a, 5.274.
 Labradío (huerta), 2.^a, 3.310.
 Labradío (huerta), 3.^a, 2.255.
 Labradío (huerta), 4.^a, 1.650.
 Jardín (labradío), única, 5.274.
 Frutales, 1.^a, 4.434.
 Frutales, 2.^a, 2.674.
 Pradera, 1.^a, 4.762.
 Pradera, 2.^a, 3.856.
 Pradera, 3.^a, 2.953.
 Pradera, 4.^a, 2.351.
 Pradera, 5.^a, 1.366.
 Pastizal, 1.^a, 465.
 Pastizal, 2.^a, 362.
 Pastizal, 3.^a, 311.
 Arboles de ribera, 1.^a, 2.067.
 Arboles de ribera, 2.^a, 1.667.
 Arboles de ribera, 3.^a, 1.267.
 Eucaliptal, 1.^a, 2.619.
 Eucaliptal, 2.^a, 2.019.
 Eucaliptal, 3.^a, 1.619.
 Eucaliptal, 4.^a, 1.231.
 Pinar, 1.^a, 1.704.
 Pinar, 2.^a, 1.504.
 Pinar, 3.^a, 859.
 Castaños (robles), 1.^a, 1.404.
 Castaños (robles), 2.^a, 1.003.
 Robledal, única, 1.003.
 Monte bajo, única, 370.
 Matorral (erial a pastos), 1.^a, 89.
 Matorral (erial a pastos), 2.^a, 79.
 Matorral (leñas bajas), 1.^a, 111.
 Matorral (leñas bajas), 2.^a, 89.
 Oviedo, 30 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial.

cia, advirtiéndose que los informes de las Juntas Periciales, así como los recursos que éstas, o los contribuyentes puedan interponer contra los referidos trabajos, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al en que expire el plazo de exposición al público, en esta Jefatura Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica.

Oviedo, 31 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

Tesorería de Hacienda

Cobranza de las contribuciones del Estado en el primer semestre de 1965

El día primero de abril da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondiente al primer semestre del año en curso.

Dicho período comprende los días 1.^o de abril al 15 de mayo, ambos inclusive, conforme a lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962.

A tal efecto, se previene a las autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma. La recaudación se efectuará, incluso los días festivos durante seis horas, como mínimo, en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona; debiendo, además, intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados para el Ayuntamiento de su vecindad, desde el día 6 al 15 de mayo en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mínimo, durante el plazo indicado.

Transcurrido este plazo, quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargados con el 10 por 100, durante los días 1.^o al 10 de junio, previéndoles que si dejasen transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo y venta de sus bienes si a ello hubiere lugar.

Por último, se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudato-

En cumplimiento de lo dispuesto en las OO. MM. de 5 de agosto de 1964 y 16 de febrero de 1965, sobre revisión de bases impositivas de la Contribución Territorial, Riquezas Rústica y Pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas de los términos municipales de Allande, Caso, Siero, San Tirso de Abres, Villanueva de Oscos, Yernes y Tameza, que esta Jefatura ha fijado la relación de los tipos evaluatorios de sus respectivos términos municipales, según se detalla en el respectivo expediente que, con esta fecha ha sido remitido a cada una de las Juntas Periciales de los Ayuntamientos de los términos expresados, para su exposición al público durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

—:—

ria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

En Oviedo a 30 de marzo de 1965.
El Tesorero de Hacienda.

Relación que se cita

Zona de Avilés:

Castrillón, 8 y 9 de abril.
Corvera, 22 de abril.
Illas, 21 de abril.
Soto del Barco, 2 y 3 de abril.
Avilés, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Belmonte:

Miranda de Belmonte, 21, 22 y 23 de abril.
Somiedo, 19 y 20 de abril.
Teverga, 29 y 30 de abril.
Yernes y Tameza, 15 al 30 de abril.
Salas, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Cangas del Narcea:

Degaña, 17 de abril.
Ibias, 22 y 23 de abril.
Cangas del Narcea, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Cangas de Onís:

Amieva, 7 de abril.
Onís, 5 de abril.
Parres, 12, 13, 14 y 17 de abril.
Ponga, 6 de abril.
Ribadesella, 26, 27, 28 y 29 de abril.

Cangas de Onís, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona Primera de Castropol:

Boal, 27, 28 y 29 de abril.
El Franco, 22, 23 y 24 de abril.
Grandas de Salime, 8 y 9 de abril.
Illano, 7 de abril.
Pesoz, 19, 20, 21 y 22 de abril.
Coaña, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona Segunda de Castropol:

Castropol, 7 de abril.
Santa Eulalia de Oscos, 1.º de abril.
San Martín de Oscos, 8 de abril.
San Tirso de Abres, 2 de abril.
Taramundi, 18 de abril.
Villanueva de Oscos, 9 de abril.
Vegadeo, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Infesto:

Cabranes, 27 y 28 de abril.
Nava, 23 y 24 de abril.
Piloña, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Laviana:

Caso, 7 y 8 de abril.
Langreo, 19 al 24 de abril.
San Martín del Rey Aurelio, 12 y 13 de abril.
Sobrescobio, 8 de abril.
Laviana, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Lena:

Aller, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de abril.
Lena, 7, 8, 9 y 10 de abril.
Quirós, 12, 13 y 14 de abril.
Riosa, 19 de abril.
Mieres, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Luarca:

Navia, 20, 21, 22 y 23 de abril.
Villayón, 26 y 27 de abril.
Luarca, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Llanes:

Cabrales, 24 de abril.
Ribadedeva, 9 de abril.
Peñamellera Alta, 5 de abril.
Peñamellera Baja, 6 de abril.
Llanes, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona Primera de Oviedo:

Oviedo, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona Segunda de Oviedo:

Llanera, 12, 13, 14, 17, 19 y 20 de abril.
Morcín, 8 y 9 de abril.
Ribera de Arriba, 10 de abril.
Proaza, 6 y 7 de abril.
Santo Adriano, 5 de abril.
Las Regueras, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Pravia:

Candamo, 13 y 14 de abril.
Cudillero, 19 y 20 de abril.
Grado, 6 al 10 de abril.
Muros de Nalón, 17 de abril.
Pravia, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Siero:

Bimenes, 12 y 13 de abril.
Noreña, 7 y 8 de abril.
Sariego, 9 y 10 de abril.
Siero, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Tineo:

Allande, 19 al 22 de abril.
Tineo, 1.º de abril al 15 de mayo.

Zona de Villaviciosa:

Caravia, 12 y 13 de abril.
Colunga, 1 al 10 de abril.
Villaviciosa, 1.º de abril al 15 de mayo.

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS y MAQUINARIA DE OVIEDO

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 29 de abril de 1965, en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, Plaza de España, a las once horas.

Todos los lotes se podrán visitar en el Parque de Obras Públicas, Avenida de Torrelavega, s/n., a excepción de un turismo que se encuentra en los locales de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, Juan de Ochoa,

9 y una máquina apisonadora de vapor que se encuentra en el Parque O. P. de Arriendas, donde pueden igualmente visitarse.

El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles comprendidos del 14 al 28 de abril, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas hasta las once horas del día 28 de abril de 1965.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en la Secretaría y Servicio de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Oviedo, 4 de abril de 1965.—El Presidente de la Junta Provincial, José María Olaizola Sarriá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON (Luanco)

Anuncios

Aprobado por la Corporación Municipal los Pliegos de condiciones que han de regir el concurso de "Adquisición de los Servicios de Bar y Restaurante del Balneario Municipal de la Playa de Luanco", por el presente quedan expuestos al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal, conforme con lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Luanco, 21 de marzo de 1965.—El Alcalde.

Aprobado por la Corporación Municipal los Pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición de camión para el Servicio de obras y limpieza municipal, por el presente quedan expuestos al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal, conforme con lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Luanco, 31 de marzo de 1965.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de los corrientes, el expediente número uno de ha-

bilitaciones y suplementos de crédito al Presupuesto Ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1964, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Noreña a 30 de marzo de 1965.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

DE OVIEDO

Edicto

Don Eduardo Suárez Alvarez, solicita la devolución de la fianza, constituida para responder de la realización del "Proyecto de murete y accesos al Campo de San Francisco por la calle de Toreno (última fase)".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de marzo de 1965.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COSME MIGUEL, María del Pilar, de 32 años, viuda natural de Sotroñido (Oviedo), hija de Serafin y Saturnina, en la actualidad en ignorado paradero, y

SUAREZ, José Antonio, mayor de edad, vecino últimamente de Oviedo, deberán comparecer en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, como comprendidos en el artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo